



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 14 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio del 2023; El Informe N° 090-2023-GDHSM/MDSO presentado por la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, por el cual solicita que se evalúe en sesión de concejo el apoyo solicitado por el Centro de salud Villa Jardín de Cucuya consistente en carpas, movilidad de ida y vuelta (Cucuya – Santa Rosa) y almuerzo para 18 personas, con la finalidad de llevar a cabo una Campaña de Salud Integral en el Anexo de Santa Rosa el día 21 de julio; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.º 27680 y N.º 28607 y;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece, que el concejo Municipal tiene competencia legal para *"aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro ..."*, y;

Que, el artículo 73° de la citada ley, señala que son materia de competencia municipal y son sus funciones específicas atender y/o apoyar los servicios públicos locales como; 2.4 programas sociales, defensa y promoción de los derechos ciudadanos; así también preocuparse por el mantenimiento del ornato, la limpieza pública en el distrito con fines de preservar y proteger la salud pública, y;

Que, por Expediente Administrativo N° 2288-2023 el Jefe del Centro de Salud Villa Jardín Cucuya solicita apoyo con carpas, movilidad de ida y vuelta (Cucuya – Santa Rosa) y almuerzo para 18 personas, con la finalidad de llevar a cabo una Campaña de Salud Integral en el Anexo de Santa Rosa el día 21 de julio, y;

Que, por Informe N° 090-2023-GDHSM/MDSO la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, solicita que se evalúe en sesión de concejo el apoyo solicitado por el Centro de salud Villa Jardín de Cucuya antes referido, y;

Que, teniendo en consideración que la Campaña de Salud a realizarse es en beneficio de la población del Anexo de Santa Rosa y que la Municipalidad de Santo Domingo de Los Olleros tiene el pleno compromiso de atención de necesidades de toda la población Ollerana; por lo que, el pedido efectuado tiene una connotación social altruista, que merece ser atendido por los concejales, y;



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de concejo, puesto a consideración del pleno del concejo y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo social a favor del Centro de Salud Villa Jardín Cucuya consistente en movilidad de ida y vuelta (Cucuya – Santa Rosa) y almuerzo para 18 personas, con la finalidad de llevar a cabo una Campaña de Salud Integral en el Anexo de Santa Rosa el día 21 de julio del presente.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que la entrega del apoyo social se efectuará con el Jefe del Centro de Salud Villa Jardín Cucuya.

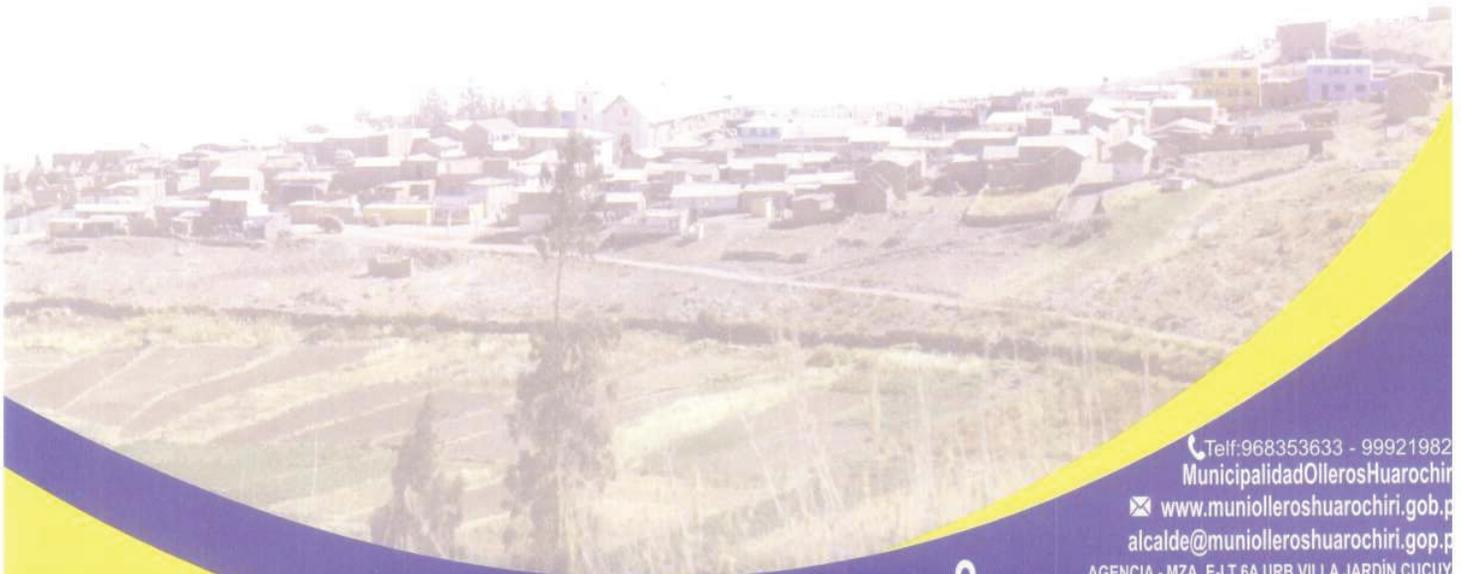
ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la ejecución del referido apoyo social a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer y demás áreas administrativas, para efectos del cumplimiento con lo encargado conforme a ley.



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
Jh.
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Telf: 968353633 - 99921982
Municipalidad Olleros Huarochiri

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUY

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS